

**RESOLUCIONES ADOPTADAS  
EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA  
ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Se fija la próxima sesión el 12 de abril, en modalidad virtual.

- 5249/22 Modificar los literales g y h de las condiciones laborales dispuestas mediante Resolución N° 4419/2015 y que a partir de este momento regirán las nuevas contrataciones y designaciones que se realicen para los cargos de Director Nacional, Gerentes y Directores Regionales.
- 5250/22 Aprobar el esquema general de distribución de recursos por sistemas y por línea de proyectos en el marco del Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Asimismo se habilita la convocatoria a proyectos de “Disponibilidad Rápida de Tecnologías” (DRT).
- 5251/22 Aprobar la contratación del Ing. Agr. Juan Pedro Posse Bonilla, en el marco de las disposiciones legales del Estatuto del Personal del Instituto, en modalidad de contratación temporal por dos años, renovables por tres años más, en función de los resultados de evaluación de desempeño, sujeto a periodo de prueba de un año para ocupar el cargo de Director Regional de INIA Tacuarembó. La fecha de inicio es el 18 de abril de 2022. Dicho contrato prevé una dedicación full time de 44 horas semanales y dedicación exclusiva, así como disponibilidad para realizar viajes dentro y fuera del país.
- 5252/22 Aprobar la firma del “Acuerdo de evaluación con opción a licencia remunerada entre GDM1-INIA- UDELAR- EEAOC2 y CONICET3”.
- 5253/22 Contratar a la consultora “Advice” para la gestión del llamado a Director/a Regional de INIA Las Brujas.
- 5254/22 Aprobar la capacitación de doctorado en Ciencias Agrarias de la Facultad de Agronomía – UdelaR, del Ing. Robin Cuadro, desarrollando el proyecto “Variación de la concentración crítica de nitrógeno ante deficiencias multi-nutriente en gramíneas templadas, y ante déficits hídricos en gramíneas subtropicales” en el período junio 2022 – junio 2024.



**EN SU SESIÓN DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**RESOLUCIÓN N° 5249/22**

**VISTO:** Que por Resolución N° 4419/2015 se deroga la Resolución N° 3803/11 de Junta Directiva y se introducen ajustes y modificaciones a las condiciones y requisitos de contratación del personal de Alta Dirección, Gerencial y los Directores Regionales, con la finalidad de atender a las necesidades organizativas y funcionales del Instituto.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que es intención de la Junta Directiva revisar algunas de las condiciones de contratación para dichos cargos, aplicable a las nuevas contrataciones que se realicen a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución. Que esta voluntad se fundamenta como estrategia de atracción de talentos para cargos que se consideran estratégicos en la estructura organizacional del Instituto y que se ven afectados en su capacidad de reclutamiento por su modalidad de contratación temporario;

II) Que es voluntad de esta Junta Directiva no modificar los términos y condiciones laborales que rigen para quienes actualmente ocupan estos cargos.----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades previstas en la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989-----

**LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:**

1.- Modificar los literales g y h de las condiciones laborales dispuestas mediante Resolución N° 4419/2015 y que a partir de este momento, las nuevas contrataciones y designaciones que se realicen para los cargos de Director Nacional, Gerentes y Directores Regionales, se realicen bajo los siguientes lineamientos:

g) en caso de que la relación laboral se extendiese más allá de los 5 años sin haberse llamado a concurso, el empleado pasará a revestir la calidad de efectivo, por lo que si el Instituto decide prescindir de sus servicios, el funcionario tendrá derecho a cobrar la indemnización tarifada por antigüedad que establecen las leyes laborales;

h) como se establece en el Artículo 52 del Estatuto del personal, en caso de que el contrato no sea renovado, el Director Nacional deberá realizar la comunicación al funcionario con sesenta días de anticipación. En este caso, y como beneficio excepcional para estos cargos, se establece que INIA pagará el monto correspondiente a cuatro salarios nominales como partida compensatoria a la desvinculación.-----



**EN SU SESION DEL DIA 30/03/2022**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

**RESOLUCIÓN N° 5251/22**

**VISTO:** la necesidad de contratar un/a Director/a Regional para INIA Tacuarembó, cuya principal responsabilidad es la dirección de la Estación Experimental, la gestión eficiente de sus recursos humanos y financieros y el posicionamiento de la Regional en su área de influencia. El llamado refiere a un contrato a término por dos años, prorrogable por tres años más en función de desempeño y se encuentra sujeto a un período de prueba de un año.-----

**RESULTANDO:** I) Con el objetivo de seleccionar al mencionado profesional se realizó un llamado abierto, conformándose un tribunal integrado por: el Ing. Agr. Jorge Sawchik, Director Nacional; Ing. Agr. Marcelo Salvagno, Gerente de Operaciones; Ing. Agr. Miguel Sierra, Gerente de Innovación y Comunicación y como miembros externos los Ing. Agr. Donald Chalkling y Mercedes Silva, Presidente y Vicepresidenta del Consejo Asesor Regional de INIA Tacuarembó, respectivamente; II) que el proceso de selección fue desarrollado con el apoyo de una consultora externa y que el mencionado Tribunal determinó finalmente que el candidato con mayor ajuste al perfil de cargo es el Ing. Juan Pedro Posse Bonilla; -----

**CONSIDERANDO:** conveniente proceder a la contratación del mencionado profesional como Director Regional de INIA Tacuarembó, a partir del 18 de abril de 2022, -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el art. 12, lit. L) de la ley N° 16.065 de 6 de octubre de 1989; -----

**LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:**

1. Contratar al Ing. Juan Pedro Posse Bonilla en la modalidad de contrato a término por dos años prorrogable por tres años más y sujeto a prueba de un año, a partir del 18 de abril de 2022, en el marco de las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal de INIA. Dicho contrato implica una dedicación full time de 44 horas semanales, así como disponibilidad para trasladarse a las diversas estaciones experimentales y al exterior del país.
2. Cométase a la Dirección Nacional la incorporación de dicho profesional a la matriz escalafonaria de INIA, atendiendo a las pautas de la Resolución N° 5251/22 que se anexan a la presente resolución.
3. Comuníquese, etc.

